



Universidad de Nariño

RESOLUCION RECTORAL No.1255 (6 de agosto de 2018)

Por la cual se convoca a la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 9 del Acuerdo 194 del 20 de diciembre de 1994, establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad y está integrado, entre otros de sus miembros, por un Representante del Sector Productivo, el cual será elegido por los delegados de sus respectivos gremios regionales o nacionales, con dependencias establecidas en Pasto.

Que con fundamento en el literal v) del artículo 29 del Acuerdo número 194 del 20 de diciembre de 1993, (Estatuto General de la Universidad de Nariño) corresponde al Rector, convocar y expedir la reglamentación para la elección de Representantes de las diferentes corporaciones de la Universidad.

Que el periodo del actual Representante del Sector Productivo, doctor NELSON EDMUNDO ARTURO, vence el 9 de septiembre de 2018.

Que es necesario convocar y desarrollar el proceso de elección proceder a realizar la correspondiente convocatoria con el fin de elegir dicho representante de conformidad con el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-Convocar a los Presidentes o directores de las Juntas Directivas de los gremios del Sector Productivo de la región que se anuncian a continuación:

- A. ACOPI (Asociación Colombiana Popular de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas)
- B. CAMACOL
- C. Comité Departamental de Cafeteros
- D. COTELCO
- E. FEDEPAPA
- F. FENALCE
- G. FENALCO
- H. Laboratorio Artesanías de Colombia – Nariño
- I. Sociedad de Agricultores y Ganaderos de Nariño (SAGAN)
- J. FENAVI

Con el propósito de que participen en el proceso de elección de su representante ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad de Nariño que se llevará a cabo el día JUEVES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a las 9:30 A.M., en las instalaciones de los Postgrados de Derecho (CIESJU) de la Universidad de Nariño sede Centro.

Parágrafo Único. El gremio organizado con personería jurídica debidamente constituida que no se encuentre relacionado en el presente artículo podrá solicitar su incorporación a la convocatoria mediante solicitud escrita ante la Secretaria General de la Universidad de Nariño durante los días 29 y 30 de Agosto del 2018.

ARTÍCULO 2.-Constituir el Comité Electoral encargado de organizar, coordinar e inspeccionar el proceso de elección del representante del sector productivo ante el Honorable Consejo Superior. Este organismo estará integrado por la señora Vicerectora Académica y el Secretario General.

ARTICULO 3. - Los candidatos que se postulen deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Ser ciudadano en ejercicio.
- B. Ser presidente, director ejecutivo, integrante de las Juntas Directivas o miembro de la organización gremial del Sector Productivo a que se refiere el artículo primero de esta resolución.
- C. No tener ninguna vinculación laboral con la Universidad de Nariño.
- D. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer la representación gremial ante el Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4. - La elección del representante ante el Honorable Consejo Superior seguirá el siguiente proceso:

- A. Convocados los presidentes o directores ejecutivos de las juntas directivas de los gremios referidos en el artículo primero, y una vez se cuente con la mitad más uno de los convocados se procederá a la postulación de los candidatos que deseen participar en la elección.
- B. El proceso de votación se realizara de forma directa por cada uno de los presidentes o directores de juntas directivas de los gremios convocados y podrá desarrollarse de forma nominal o secreta
- C. El resultado de la elección se consignará en actas de la cual formará parte integrante de las mismas el registro de asistencia, que deberán ser remitidos a la Rectoría.
- D. Será declarado electo representante del sector productivo ante el Consejo Superior el candidato que reúna la mayor votación.

Parágrafo Primero. Toda asociación gremial tendrá derecho a postular un solo candidato para la representación del sector productivo ante el Consejo Superior.

Parágrafo Segundo. Los presidentes o directores de las juntas directivas de los diferentes gremios convocados que no puedan asistir al proceso de elección de que trata esta resolución, podrán otorgar poder general para que su representante pueda participar en su nombre en la elección del representante del sector productivo ante el máximo órgano de gobierno y autoridad del Consejo Superior.

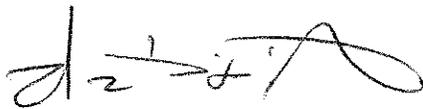
ARTÍCULO 5.-

La posesión del representante se realizará en sesión de Consejo Superior ante el Presidente de la Corporación.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 6 de Agosto de 2018



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Rector



CRISTHIAN ALEXANDER PEREIRA OTERO
Secretario General